

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo,

28 ENE. 2025

VISTO: la realización de la Octava Reunión del Grupo de Trabajo sobre Jurisdicción de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH), a llevarse a cabo entre los días 10 y 14 de febrero de 2025, en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos;-----

RESULTANDO: I) que en virtud de la importancia de la temática abordada y del foro correspondiente, y a efectos de dar continuidad a la labor realizada y a la presencia del país en este ámbito internacional, se entiende necesaria la participación en la reunión mencionada del señor Director de la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. Dr. Marcos Dotta;-----

II) que el Emb. Dr. Marcos Dotta deberá partir hacia la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, el día 8 de febrero de 2025, arribando a la misma el 9 de febrero de 2025, emprendiendo el regreso a la República el día 15 de febrero de 2025, arribando a la misma al día siguiente;-----

III) que el viático diario a otorgar en La Haya, Reino de los Países Bajos, asciende a la suma de U\$S 300,00 (dólares estadounidenses trescientos) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de Naciones Unidas;-----

IV) que el Emb. Dr. Marcos Dotta deberá pernoctar en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, entre los días 9 y 14 de febrero de 2025;---

V) que al no pernoctar el Emb. Dr. Marcos Dotta en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, los días 8, 15 y 16 de febrero de 2025, esto es, tres (3) días, corresponde abatir el viático diario en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma diaria de U\$S 120,00 (dólares estadounidenses ciento veinte);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto

Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 8 y 16 de febrero de 2025, al señor Director de la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. Dr. Marcos Dotta, a efectos de participar en la Octava Reunión del Grupo de Trabajo sobre Jurisdicción de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH), que se llevará a cabo en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos.-----

2°.- El viático correspondiente al Emb. Dr. Marcos Dotta, por seis (6) días (9 al 14 de febrero de 2025) en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, por un importe diario de U\$S 300,00 (dólares estadounidenses trescientos), y por tres (3) días (8, 15 y 16 de febrero de 2025) por un importe diario de U\$S 120,00 (dólares estadounidenses ciento veinte), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al Emb. Dr. Marcos Dotta, por el trayecto Montevideo - San Pablo - París - Ámsterdam - París - San Pablo - Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.473,00 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos setenta y tres), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4°.- El precio del transporte terrestre correspondiente al Emb. Dr. Marcos Dotta por el tramo Ámsterdam - La Haya - Ámsterdam (Reino de los Países Bajos), será cubierto por el participante.-----

5°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República